

JULLY VACA FARIAS

C.P.A. Reg. Nacional No. 31.697

INFORME DE COMISARIO

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de **INTERNOVA S.A.** al 31 de Diciembre del 2008 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008 son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de ésta revisión **INTERNOVA S.A.** y/o de sus administradores con relación a:

2.1. Cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias, reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la compañía en lo que tiene relación a los controles contables y administrativos.

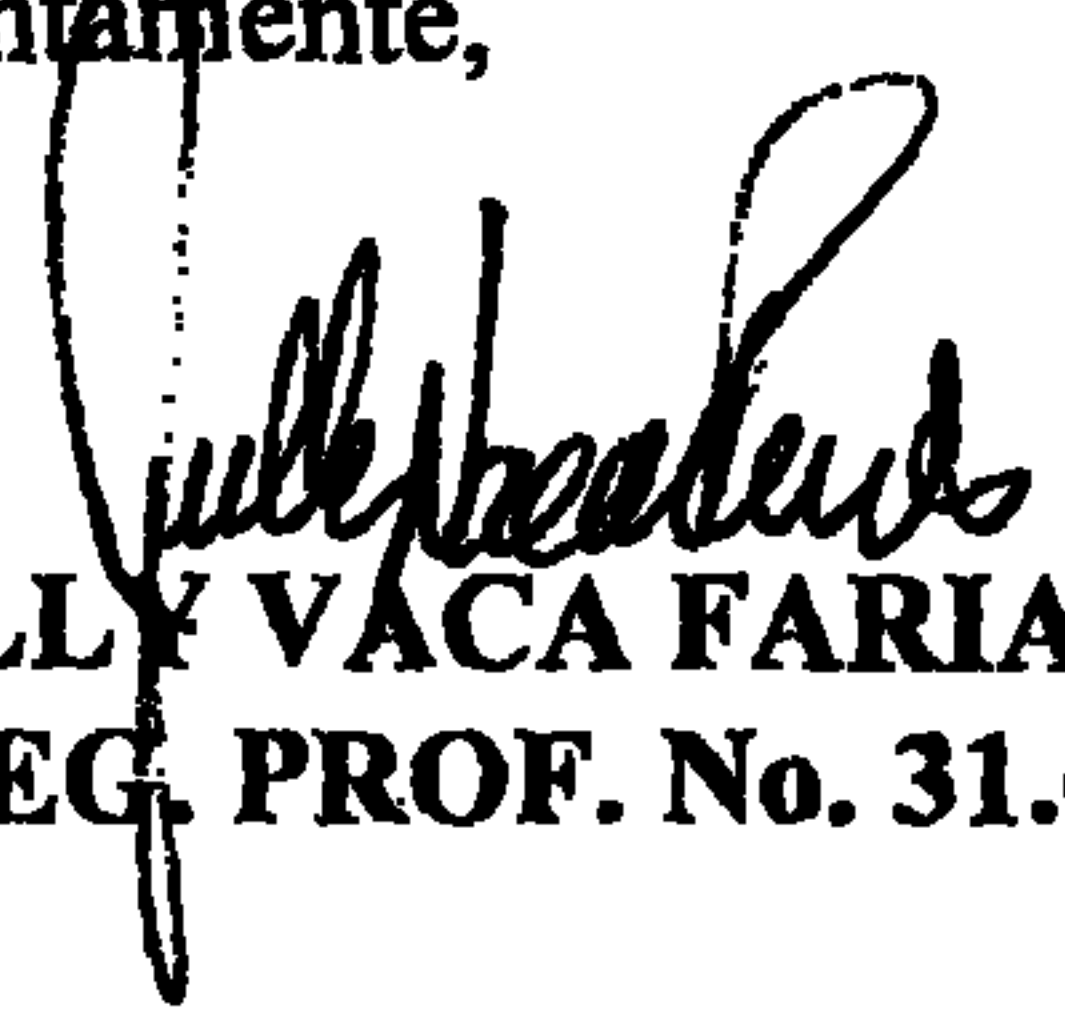
En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad de los registros financieros; la veracidad de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

- Los sistemas de autorización y aprobación, y
- Segregación de actividades para mantenimientos de registros e informes contables.

En lo que concierne a controles administrativos examine métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

- 2.3. Que los Estados Financieros son confiables, que han sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la resolución SCG-90-1-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial # 510 de Agosto 1990.

Atentamente,


JULLY VACA FARIAS
REG. PROF. No. 31.697

